



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41, se originó en la causa donde se investiga la denuncia de Carlos Gustavo P F , respecto del cheque de pago diferido perteneciente a su cuenta bancaria, que fue extraviado y posteriormente presentado al cobro.

El magistrado provincial declinó su competencia a favor de la justicia de esta ciudad, donde se ubica el banco en el que se intentó percibir el cartular (fojas 39/40).

A su turno, el juez nacional rechazó la atribución por entenderla prematura, ya que no se habría determinado el lugar de entrega de los títulos (fojas 47).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 51/52 y 54).

En tanto no surge el lugar en el que habría sido entregado el cheque extraviado, lo que resulta relevante a los efectos de determinar la competencia de acuerdo a la doctrina de Fallos: 328:315, estimo que corresponde a la justicia bonaerense, que primero conoció en los hechos y declinó la competencia sin incorporar los elementos necesarios, continuar con la pesquisa, sin perjuicio de lo que resulte una vez determinada la causa y el lugar de la entrega fraudulenta del documento (Fallos: 339:1702).

Buenos Aires, 9 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.10.2020 17:01:18